

Río Gallegos, 18 de setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.986/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales;

QUE a fs. 221 a 223 el alumno en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 226 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 227 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 228 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 229 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 230 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 231 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 232 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 233 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 234 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 235 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 236 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada;

QUE a fs. 237 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Opinión Pública recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 238 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 241 a 242 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

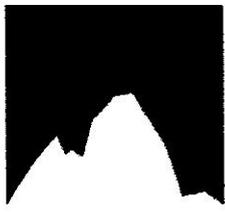
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147

///



COMISION

N° 683/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Sociología de la carrera Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Análisis del Discurso de la carrera Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Historia Social e Historia Social y Económica II de la carrera Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Problemática de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran de fs. 228 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Filosofía, Metodología de la Investigación Social II y Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran de fs. 229 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

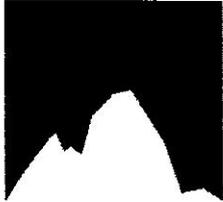
ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que el mencionada alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- SUPEDITAR al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación, a la aprobación de la asignatura (1107) Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10.- SUPEDITAR al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. Nº 31.165.544) el

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación, a la aprobación de las asignaturas: (1375) Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y (1381) Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. N° 31.165.544) en las asignaturas Introducción a los Medios Masivos, Taller de Producción Escrita, Comunicación Audiovisual y Taller I, Comunicación Audiovisual y Taller II, Publicidad Propaganda y Taller y Opinión Pública de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de las Carreras Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 12.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Rodrigo Ezequiel MARTINEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 13.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG